

Universidad Estatal a Distancia
Vicerrectoría de Docencia



Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado
PUNED VD 04

	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	2 de 15

Tabla de contenido

Participantes	3
1 Propósito	4
2 Alcance	4
3 Responsabilidades.....	4
4 Definiciones	4
5 Documentos Relacionados	5
6 Normativa relacionada	5
7 Abreviaturas	5
8 Descripción del Proceso.....	5
9 Implicación de las poblaciones de interés	8
10 Control de Cambios.....	9
11 Anexos.....	10
11.1 Anexo 1: Diagrama de Flujo	10
11.2 Anexo 2: Modalidades de TFG	14

	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	3 de 15

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Rommy Acuña Ramírez	Coordinadora de Carrera	Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
Jensy Campos Céspedes	Directora	Centro de Investigaciones en Educación
Karol Castro Chaves	Coordinadora de Carrera	Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
Elsie Serrano Sibaja	Coordinadora	Escuela de Ciencias de la Administración
Iliana Ulate Soto	Encargada de Cátedra	Escuela de Ciencias de la Administración
Andrea Cuenca Botey	Encargada de Cátedra	Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
Ana Vanessa Barquero Bolaños	Coordinadora de la Comisión de TFG	Escuela de Ciencias de la Educación
Cristian Quesada Fernández	Coordinador de Carrera	Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Mildred Acuña Sosa	Vicerrectora	Vicerrectoría de Docencia	11 de setiembre, 2025
Ronald Sequeira Salazar	Director	Escuela de Ciencias Exactas y Naturales	11 de setiembre, 2025
Federico Quesada Chaves	Director	Escuela de Ciencias de la Administración	11 de setiembre, 2025
Rodrigo Campos Cordero	Director	Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades	11 de setiembre, 2025

Aprobación

Aprobado mediante acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2401-2025, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 13 de octubre del 2025. (REF.CR-2025-1523)

Asesoría Técnica

Lic. Carlos Roberto Salazar Castañeda, Centro de Planificación y Programación Institucional.

Lic. Paula Martínez Sánchez, Centro de Planificación y Programación Institucional.

 UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA instituto Venezolano de la Educación y la Cultura	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	4 de 15

1 Propósito

Describir las actividades requeridas para que las unidades académicas gestionen los Trabajos Finales de Graduación en sus diferentes modalidades, como requisito que tienen las personas estudiantes de aprobar para optar por los distintos grados académicos en las carreras que ofrece la Universidad Estatal a Distancia.

2 Alcance

Este documento debe ser de conocimiento de la población docente, administrativo y estudiantil de las diferentes carreras de la Universidad Estatal a Distancia.

3 Responsabilidades

- La persona encargada de carrera es la responsable de coordinar con las personas involucradas respectivas, para los distintos procesos administrativos y académicos de los Trabajos Finales de Graduación.
- La persona encargada de carrera es responsable de seleccionar que conformará cada tribunal evaluador, dicho personal será el idóneo a nivel académico técnico de acuerdo al campo disciplinar.
- La persona estudiante es responsable de finalizar su plan de estudios, iniciar con las gestiones de su Trabajo Final de Graduación y realizarlo en tiempo y forma, respetando lo indicado en las orientaciones académicas y los lineamientos establecidos en el Reglamento General Estudiantil.
- La Comisión de Trabajos Finales de Graduación es la responsable de asignar un equipo evaluador¹ para la aprobación de anteproyectos y procesos administrativos propios del proceso, o bien el procedimiento establecido en cada escuela.
- El Tribunal Evaluador es responsable de evaluar y comunicar por escrito, utilizando los medios oficiales, las resoluciones de los informes finales de Trabajo Final de Graduación.
- El personal docente (supervisor, director y asesores) son responsables de guiar y asesorar a las personas estudiantes en el desarrollo de su Trabajo Final de Graduación.

4 Definiciones

- **Modalidades de Trabajo Final de Graduación:** Requisito académico de graduación definidos por cada carrera para que cada estudiante seleccione y realice las actividades académicas necesarias para su Trabajo Final de Graduación.
- **Plan de Estudios:** Documento académico en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso de enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una carrera que se consideran social y culturalmente necesarios. En el plan de estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de asignaturas con sus respectivas características (código, nombre, definición, naturaleza de la asignatura, ciclo,

¹ Integrado por la persona encargada de la carrera, la persona encargada de TFG y la persona supervisora correspondiente.

	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	5 de 15

requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria conducente a la obtención de un título universitario. La Universidad deberá garantizar la oferta académica pertinente y oportuna de las asignaturas (Reglamento General Estudiantil, 2012, 10).

- **AS400:** Sistema de información multiusuario que es utilizado a nivel institucional para la gestión de la matrícula estudiantil.

5 Documentos Relacionados

- N/A

6 Normativa relacionada

- Reglamento General Estudiantil capítulo XI

7 Abreviaturas

- **CIDREB:** Centro Información Documentación y Recursos Bibliográficos
- **RGE:** Reglamento General Estudiantil
- **SNP:** Sistema de Notas Parciales
- **TFG:** Trabajo Final de Graduación

8 Descripción del Proceso

8.1.1 La persona encargada de carrera valora las modalidades de TFG, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Universitario; definidas en el RGE y que se ofertará al estudiantado tomando en consideración, el objeto de estudio, naturaleza de cada carrera, el perfil de salida, el presupuesto y condiciones externas.

8.1.1.1 Si necesita realizar un rediseño del TFG u ofertar una nueva modalidad, comunica a la escuela respectiva, a las dependencias relacionadas al proceso, a la persona directora de escuela y comisión de TFG, para su consideración, pasa al punto 8.1.2.

8.1.1.2 Si no necesita realizar un rediseño o lo correspondiente pasa 8.1.2.

8.1.2 La persona encargada de carrera definirá los criterios de evaluación del TFG, aprobados por la instancia respectiva de la Escuela en relación con las líneas de investigación y normativas establecidas, los cuales serán publicados oficialmente para conocimiento de las partes correspondientes.

8.1.3 La persona encargada de carrera realiza la divulgación de las distintas modalidades de TFG, así como las especificaciones respectivas a la población estudiantil.

	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	6 de 15

- 8.1.4 La persona estudiante debe verificar con la persona encargada de carrera, si cumple con los requisitos definidos por el plan de estudios para dar inicio con el proceso relacionado con TFG.
- 8.1.4.1 Si la persona estudiante cumple con los requisitos definidos por el plan de estudios, pasa al punto 8.1.5.
- 8.1.4.2 Si la persona estudiante no cumple con los requisitos definidos por el plan de estudios, se le comunica que requisitos no cumple. **Fin del proceso.**
- 8.1.5 La persona estudiante siguiendo los parámetros de la carrera que está cursando, presenta la propuesta inicial de TFG a la persona coordinadora de carrera.
- 8.1.6 La comisión de TFG de carrera o el órgano competente, establece el proceso de aprobación para la valoración de la propuesta de TFG, según los parámetros establecidos por cada carrera.
- 8.1.7 La comisión de TFG de carrera evalúa o conforma un equipo para analizar la propuesta o anteproyecto e informa la resolución vía escrita a la persona estudiante y al equipo asesor antes de la realización del TFG².
- 8.1.7.1 Si la propuesta o anteproyecto es aprobado pasa al punto 8.1.8.
- 8.1.7.2 Si la propuesta o anteproyecto no es aprobado. **Fin de proceso.**
- 8.1.8 La persona encargada de carrera autoriza en el AS400, la matrícula de la persona estudiante que va a desarrollar el TFG en el siguiente periodo académico.
- 8.1.9 La persona estudiante realiza la matrícula de la modalidad de TFG (Ver Anexo 2), según lo establecido por la carrera y la Universidad, para el grado académico que está cursando.
- 8.1.10 La persona encargada de carrera, de acuerdo con el listado de estudiantes matriculados y según los requerimientos de las escuelas respectivas, asigna al comité asesor o supervisores, según grado académico por el que están optando.
- 8.1.11 La persona estudiante inicia con el desarrollo de su TFG para lo cual cuenta con los periodos académicos establecidos en concordancia con la normativa institucional.
- 8.1.11.1 Si la persona estudiante finaliza su TFG en el tiempo establecido, pasa a 8.1.13
- 8.1.11.2 Si la persona estudiante no finaliza su TFG en el tiempo establecido, debe solicitar por escrito una prórroga de tiempo, con el visto bueno del personal docente que acompaña el TFG, a la persona encargada de carrera para su evaluación y pasa al punto 8.1.12.

² Esta actividad queda sujeta a los lineamientos establecidos por cada carrera

	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	7 de 15

8.1.12 La persona encargada de carrera, la persona encargada de TFG y/o persona encargada de cátedra³, según corresponda, analiza la solicitud de prórroga de la persona estudiante.

8.1.12.1 Si aprueba la solicitud de prórroga, la persona estudiante continua con el desarrollo del TFG por un período académico más, pasa al punto 8.1.13

8.1.12.2 Si no aprueba la solicitud de prórroga, le informa a la persona estudiante que deberá volver a iniciar el proceso de TFG, **fin del proceso**.

8.1.13 La persona estudiante debe gestionar todos los vistos buenos⁴ requeridos para trasladar su TFG a la persona encargada de carrera para revisión y aprobación y esta a su vez lo envía a la Dirección de la Escuela o al órgano competente.

8.1.13.1 Si las personas integrantes del Tribunal Evaluador emiten dictamen del TFG presentado por el estudiante sin observaciones, pasa al punto 8.1.14.

8.1.13.2 Si alguna de las personas integrantes del Tribunal Evaluador emite dictamen del TFG con observaciones, la persona encargada de carrera o a quien designe, lo envía a la persona estudiante para que realice las correcciones correspondientes y regresa al punto 8.1.13.

8.1.14 La persona estudiante entrega su informe de TFG según la modalidad que corresponda, al Tribunal Evaluador, según grado académico (Ver anexo 2).

8.1.14.1 Si está optando por el grado de bachillerato, pasa al punto 8.1.15

8.1.14.2 Si está optando por el grado de licenciatura, pasa al punto 8.1.16

8.1.15 Si la persona estudiante está optando por el grado de bachillerato, entrega su informe escrito al Tribunal Evaluador.

8.1.15.1 Si el Tribunal Evaluador aprueba el TFG presentado por la persona estudiante pasa al punto 8.1.17.

8.1.15.2 Si el Tribunal Evaluador no aprueba el TFG presentado por la persona estudiante, **fin de proceso**.

8.1.16 Si la persona estudiante está optando por el grado de licenciatura⁵, realiza la defensa oral y pública en un acto formal conforme al protocolo institucional. Esta incluirá notificación oficial, acta de defensa, tiempos establecidos y firma del tribunal de su TFG, ante el Tribunal Evaluador.

En el caso de las defensas bajo la modalidad virtual, se debe aplicar el protocolo vigente establecido por la Oficina Jurídica.

8.1.16.1 Si el Tribunal Evaluador aprueba el TFG presentado por la persona estudiante pasa al punto 8.1.17

³ Esta figura participa en el proceso si la escuela lo considera pertinente.

⁴ Revisión filológica (si la carrera lo solicita), las aprobaciones del comité y validación de que es un trabajo original.

⁵ Esta actividad no aplica para pruebas de grado o modalidad de prueba de ejecución.

	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	8 de 15

8.1.16.2 Si el Tribunal Evaluador solicita mejoras de forma al informe de TFG presentado por la persona estudiante, se le devuelve el TFG para que realice las modificaciones correspondientes⁶ en el periodo académico matriculado.

8.1.16.2.1 Si la persona estudiante no incorpora las modificaciones en el periodo académico en el que defendió, el Tribunal Evaluador consigna el TFG como perdido. **Fin de proceso.**

8.1.16.2.2 Si la persona estudiante incorpora las modificaciones en el periodo académico en el que defendió, pasa al punto 8.1.17

8.1.17 El Tribunal Evaluador, firma el informe de TFG para bachillerato o acta de aprobación del TFG, para licenciatura.

8.1.18 La persona encargada de carrera realiza el envío del acta a la persona encargada en la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

8.1.19 Con un máximo de treinta días hábiles después de haber realizado la defensa por parte de la persona estudiante, la persona encargada de carrera y/o persona encargada de TFG, según corresponda, envía una copia digital del TFG al CIDREB, con su respectiva cesión de derechos debidamente firmada por la persona estudiante.

8.1.20 La persona encargada de carrera, reporta la calificación de la persona estudiante a la persona de asistencia de la persona directora de la escuela respectiva e ingresa la calificación obtenida en el SNP, al final del periodo académico.

8.1.21 Una vez ingresadas las calificaciones en el SNP, la persona funcionaria responsable en la escuela, traslada las actas a la persona funcionaria coordinadora en la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes.

8.1.22 La persona estudiante verifica la calificación de su TFG y cumplimiento de todos los requisitos académicos y administrativos para dar inicio al proceso de graduación.

Fin de proceso

9 Implicación de las poblaciones de interés

Las personas coordinadoras de carrera, cátedra y posgrado, así como representantes estudiantiles y docentes forman parte de los Consejos de Escuelas, lo cual les involucra en la toma de decisiones relacionadas con los planes de estudios de las carreras y las modalidades de TFG que se establezcan, al ser en estos consejos donde se aprueban en primera instancia los planes de estudios de cada carrera. A través de su participación en ambos consejos, las poblaciones de interés tienen la posibilidad de ser parte de la toma de decisiones en relación con

⁶ La defensa se realiza una única vez por parte de la persona estudiante.

	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	9 de 15

los planes de estudios, las modalidades de TFG, las evaluaciones y la mejora continua de los procesos académicos que se realizan, incluidos los procesos relacionados con los Trabajos Finales de Graduación.

Las personas estudiantes tienen también la posibilidad de decidir la temática de su TFG y proponer los equipos asesores que les acompañan.

Las personas estudiantes y docentes que participan de los procesos de TFG pueden evaluar los servicios que ofrece la carrera o posgrado, siendo el TFG uno de ellos, por medio de las encuestas de satisfacción que realiza la Universidad de manera periódica, o a través de los procedimientos institucionalmente establecidos para quejas, recomendaciones, felicitaciones, apelaciones o denuncias.

10 Control de Cambios

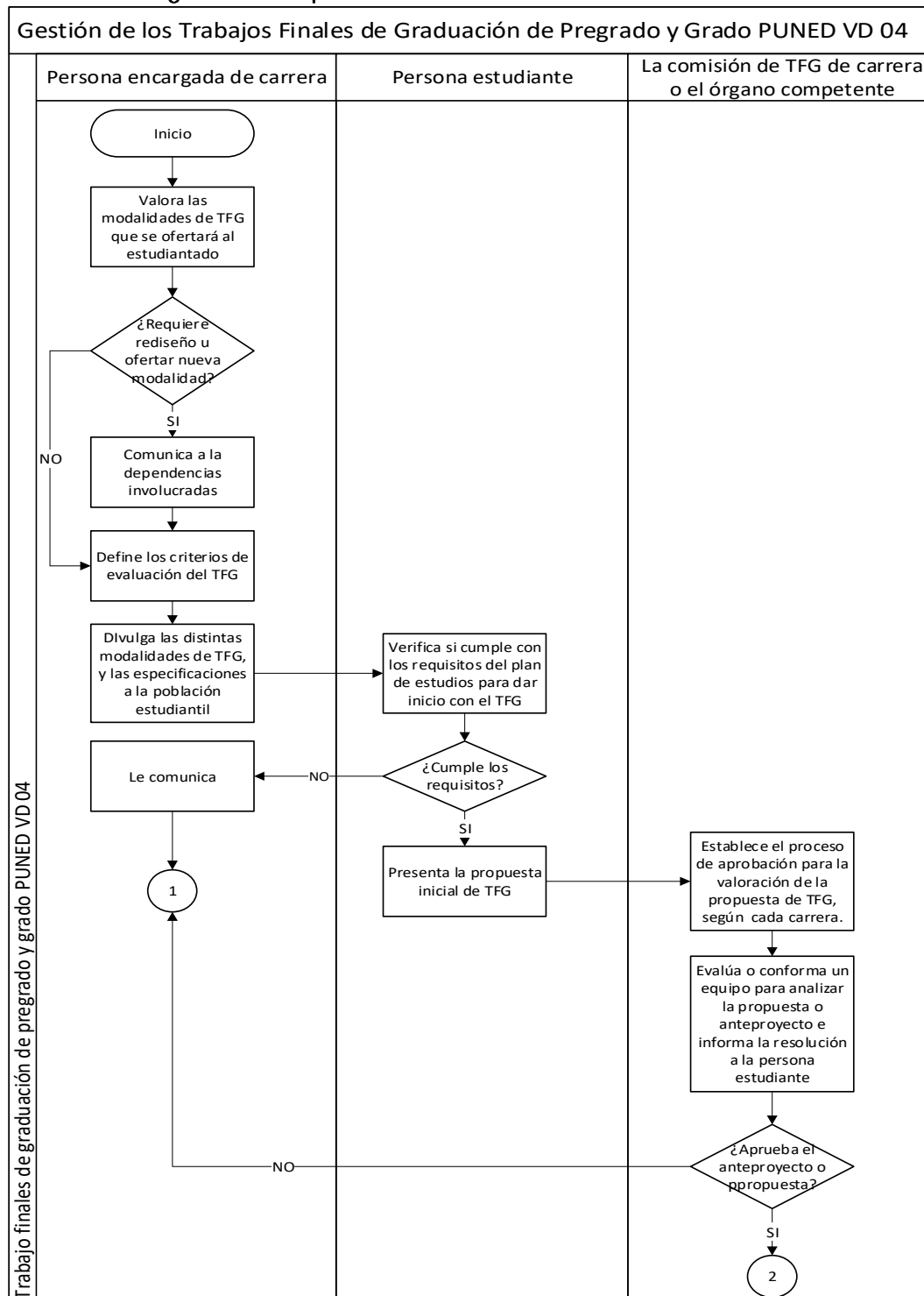
Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
No aplica	No aplica

Fin del Procedimiento

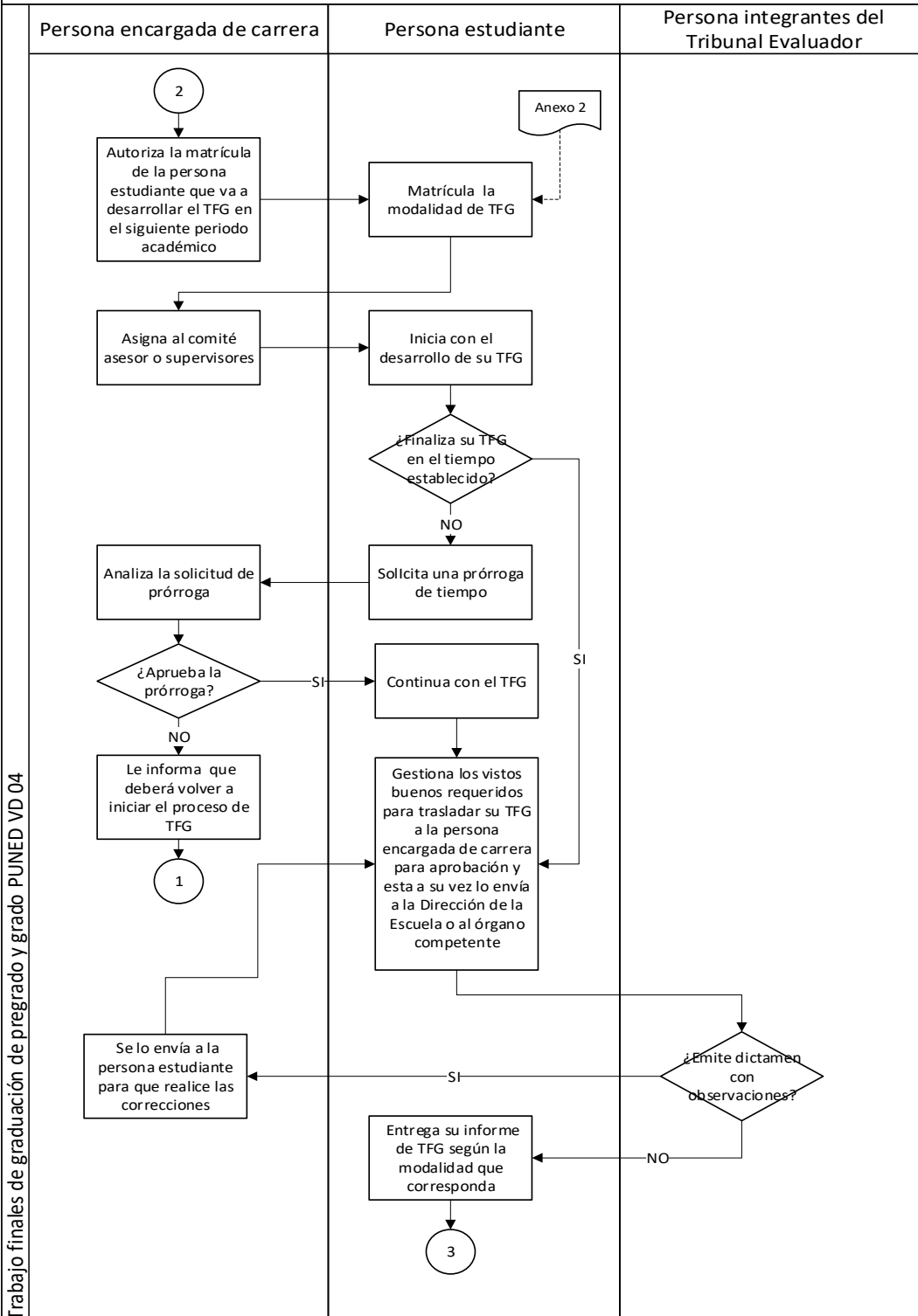
	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	10 de 15

11 Anexos

11.1 Anexo 1: Diagrama de Flujo

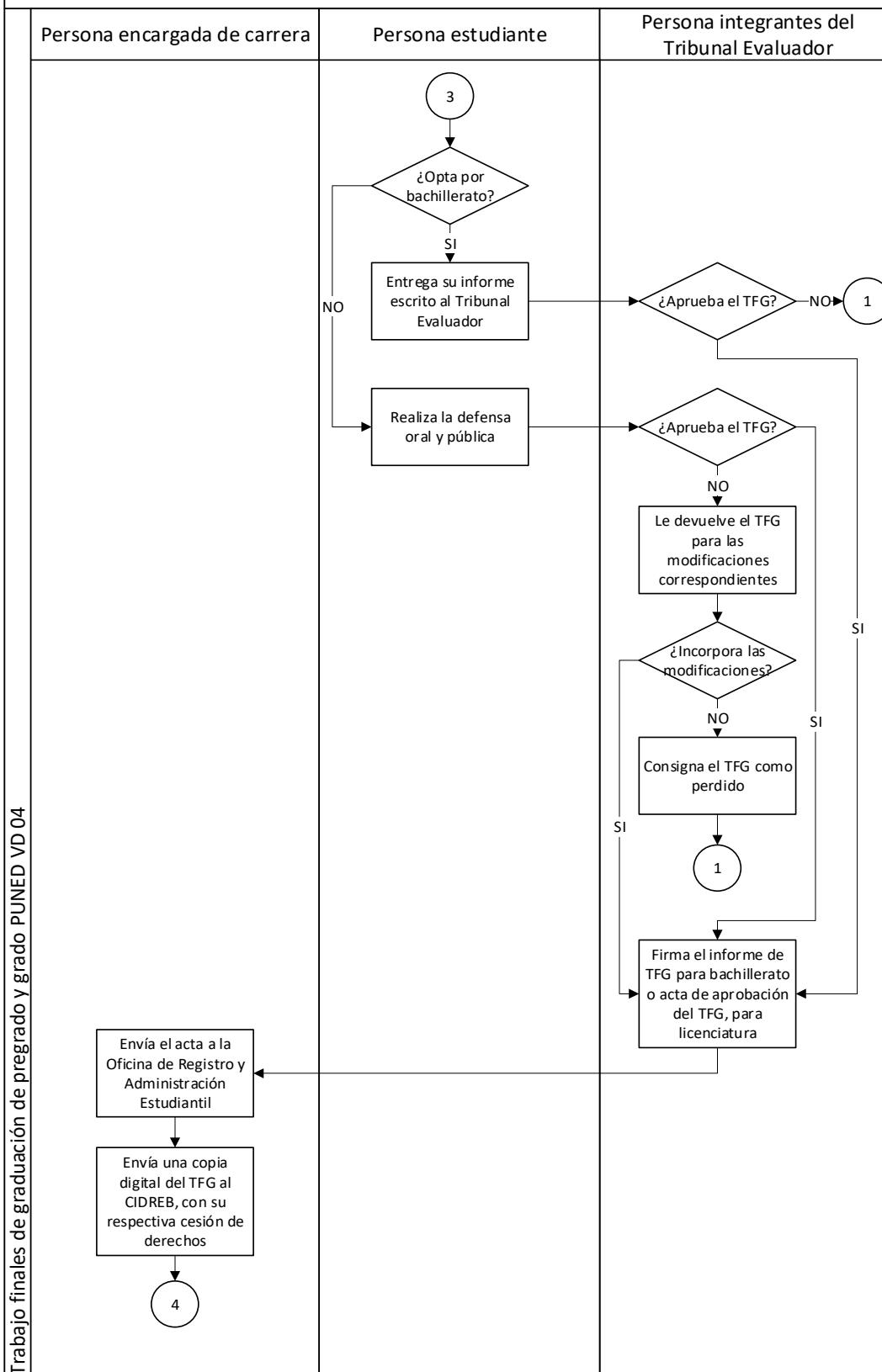


Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado PUNED VD 04

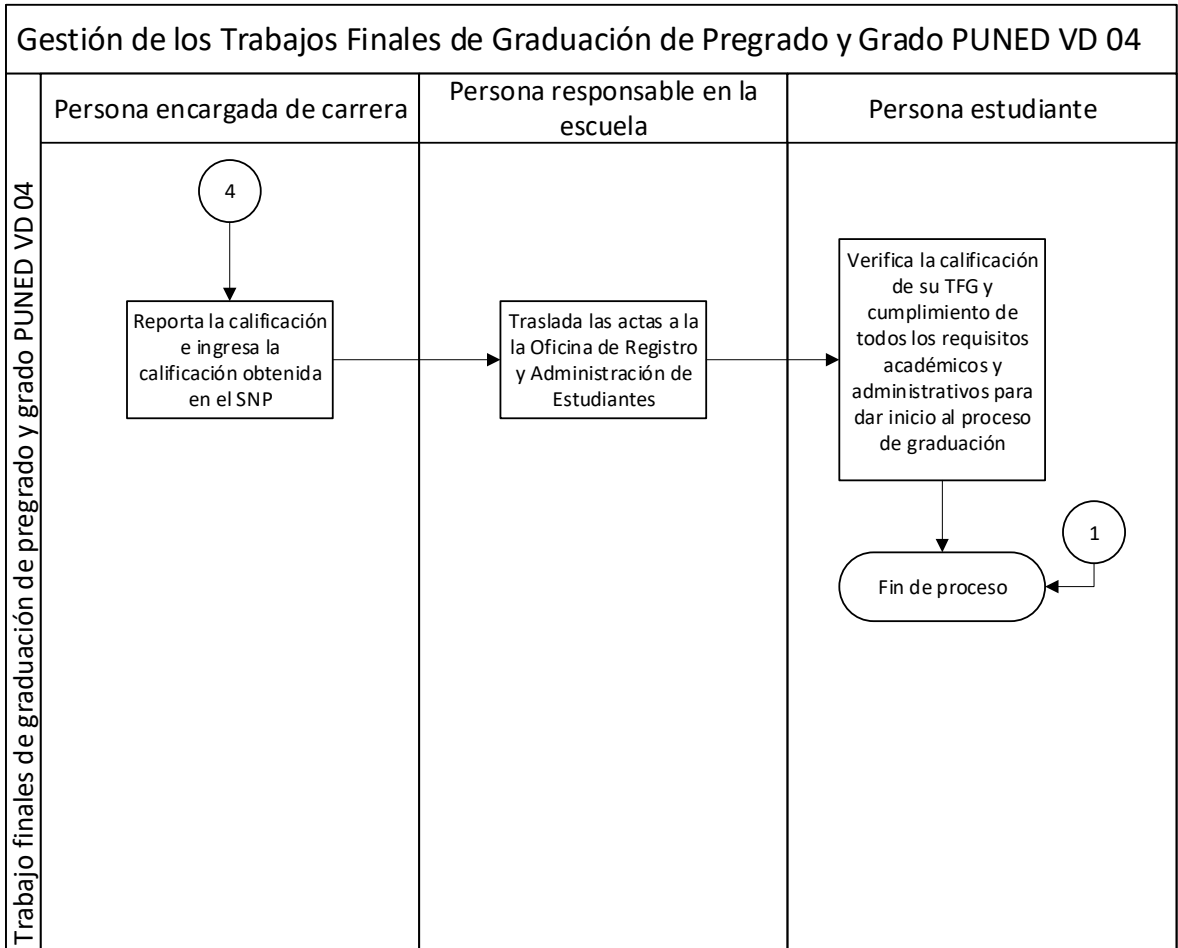


	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	12 de 15

Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado PUNED VD 04



	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	13 de 15



	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	14 de 15

11.2 Anexo 2: Modalidades de TFG

Bachillerato

- Proyecto Profesional
- Asignaturas de investigación teórico prácticas aplicadas
- Práctica profesional Dirigida o ejecución artística pública (concierto, exposiciones, presentaciones y otros).

Licenciatura

- Proyecto de Graduación
- Seminario de Graduación
- Práctica profesional dirigida
- Informe de ejecución artística (concierto, exposiciones, presentaciones y otros).
- Examen de grado
- Pasantías aprobadas para TFG o tesis

Investigación aplicada, investigación acción, pasantías, examen de grado y otras propias de cada unidad académica acorde con el objeto de estudio de cada estudio de carrera

Productos académicos que deben presentar las personas estudiantes al finalizar su TFG

Bachillerato universitario:

Culminan con la entrega de un informe escrito que será evaluado por un tribunal evaluador.

Licenciatura:

Estos productos son evaluados por el tribunal examinador.

- Tesis, práctica profesional dirigida e informe de ejecución artística: informe escrito.
- Proyecto de graduación: presentación de un producto según la naturaleza del proyecto y un informe escrito.
- Seminario de graduación: informe escrito.
- Pasantía: informe escrito, con una producción digital o gráfica, entre otros.
- Defensa Oral y Pública.
- Pruebas de grado

	Gestión de los Trabajos Finales de Graduación de Pregrado y Grado	Código	PUNED VD 04
		Dependencia	Vicerrectoría de Docencia
		Rige a partir de	18 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	15 de 15